

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Situación
842	URIARTE RAMOS, ELIOT	TIN2005-08852	RESERVA N.º3.
843	VALDERRAMA TRASLAVIÑA, JONATHAN ANDRES	BFU2004-03038	RESERVA N.º2.
844	VALERO LÓPEZ, JOSE ANTONIO	AGL2005-04281	RESERVA N.º1.
845	VALERO LÓPEZ, JOSE ANTONIO	BFU2005-02403	RESERVA N.º1.
846	VALLADOLID GALLEGO, EVA	FPA2005-01770	RESERVA N.º1.
847	VALLADOLID GALLEGO, EVA	FPA2005-06889-C02-01	RESERVA N.º1.
848	VALVERDE MORALES, VÍCTOR MANUEL	AGL2005-06180-C03-01	RESERVA N.º1.
849	VALVERDE MORALES, VÍCTOR MANUEL	CGL2005-05830-C03-02	RESERVA N.º1.
850	VAQUERO AGUILAR, CRISTINA	ENE2005-00314	RESERVA N.º3.
851	VARADÉ LÓPEZ, JEZABEL	SAF2005-08064-C04-01	RESERVA N.º2.
852	VARELA BAQUERO, OSCAR	ESP2005-02650	RESERVA N.º3.
853	VARGAS DIAZ, CLAUDIA LORENA	SEJ2005-02535	RESERVA N.º2.
854	VÁSQUEZ QUINTERO, JUAN CARLOS	DPI2005-04722	RESERVA N.º1.
855	VÁSQUEZ QUINTERO, JUAN CARLOS	DPI2005-05415	RESERVA N.º1.
856	VEGANZONES BODÓN, MIGUEL ANGEL	ESP2005-07724-C05-01	RESERVA N.º2.
857	VEGANZONES COMBARROS, JESÚS	DPI2005-06186	RESERVA N.º3.
858	VELASCO MANSILLA, DOMITILA VIOLET	CGL2005-07059-C02-01	RESERVA N.º2.
859	VELO ANTON, GUILLERMO	CGL2005-00122	RESERVA N.º1.
860	VENTIMIGLIA, LEANDRO	CTM2005-01783	RESERVA N.º2.
861	VERA SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	BFU2005-02482	RESERVA N.º1.
862	VERA SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	BIO2005-01393	RESERVA N.º1.
863	VERDEJO PATÓN, VERÓNICA	CTM2005-05694-C03-01	RESERVA N.º2.
864	VERDEJO PATÓN, VERÓNICA	CTM2005-06513	RESERVA N.º2.
865	VIADAS CIENFUEGOS, ZURINE	CTM2005-01783	RESERVA N.º3.
866	VICARIO HERNANDO, MARÍA JOSÉ	CGL2005-03677	RESERVA N.º2.
867	VICENTE MARTINEZ, ANA	AGL2005-01517	RESERVA N.º2.
868	VIDAL DONET, JOSÉ MANUEL	BFU2005-00087	RESERVA N.º1.
869	VIDAL GARCIA, RAUL	BFU2005-01645	RESERVA N.º2.
870	VIDAL GARCIA, RAUL	BFU2005-09071	RESERVA N.º1.
871	VIDAL SERNÁNDEZ, ISORA	SAF2005-00027	RESERVA N.º1.
872	VILA SOBRINO, EVA	MTM2005-00429	RESERVA N.º3.
873	VILA SOBRINO, EVA	MTM2005-00820	RESERVA N.º3.
874	VILLA VIÑAS, JORGE	AGL2005-07624-C03-01	RESERVA N.º3.
875	VILLARMEA ÁLVAREZ, XOSÉ IVÁN	SEJ2005-08867-C03-01	RESERVA N.º3.
876	VIVARELLI -, FRANCESCA	SAF2005-01005	RESERVA N.º1.
877	VRASKOU -, GEORGIA	AGL2005-02478	RESERVA N.º2.
878	ZAPA PÉREZ, JAIRO ALBERTO	CGL2005-03666	RESERVA N.º1.
879	ZAPICO REDONDO, EVA	CGL2005-05471-C04-03	RESERVA N.º1.
880	ZARATE ALDAMA, ONINTZE	ENE2004-07345-C03-02	RESERVA N.º1.
881	ZERRAD -, SAMIRA	MAT2005-00333	RESERVA N.º3.

**20936** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero: Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo: Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y

bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero: La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en el Anexo deberá producirse en el primer día hábil de los meses de octubre, noviembre o diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

## ANEXO

## Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	AGUADO MOLINA, JESÚS.	ESP2005-07290-C02-01	BES-2006-11964
2	BERNABÉ CHUMILLAS, JOSÉ ANTONIO.	BIA2005-09377-C03-02	BES-2006-12145
3	CARDONA LÓPEZ, DORIS XIMENA.	BIO2005-09390	BES-2006-12354
4	COSTA NOGUEIRA, CLOTILDE.	SAF2005-00033	BES-2006-12362
5	DONGIL DE PEDRO, ANA BELÉN.	CTQ2005-09105-C04-03	BES-2006-12483
6	ESPADA SERRANO, SANDRA.	SAF2004-02039	BES-2006-12498
7	FERNANDEZ LORENZO, MIRIAN.	AYA2005-04149	BES-2006-12599
8	FERNANDEZ MONZON, IGNACIO VALENTIN.	AGL2005-02478	BES-2006-12650
9	GARCÍA CASADO, MANUEL.	CTQ2005-02802	BES-2006-12612
10	MARTIN ALDANA, JUAN ANTONIO.	SAF2005-06058	BES-2006-13306
11	PEREZ HOYOS, ANA.	CGL2005-04202	BES-2006-13601
12	PRIETO GONZALEZ, IVAN.	TEC2005-05781-C03-01	BES-2006-13649
13	RAMOS FUERTES, ANAÍS.	CGL2004-05503-C02-02	BES-2006-13634
14	REMESAL GONZÁLEZ, EFRÉN.	AGL2005-00751	BES-2006-13693
15	SANTOS UCHA, JORGE.	AGL2005-00273	BES-2006-13886
16	SAYYAD HERNANDO, ISMAEL.	CGL2005-01467	BES-2006-13920
17	SUÁREZ TOUCEDA, DIEGO.	SEG2004-04000	BES-2006-14137
18	VIDAL DONET, JOSÉ MANUEL.	BFU2005-00087	BES-2006-14049

## 20937

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.*

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero: Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo: Durante el periodo de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el periodo de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero: La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en el Anexo, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de noviembre o diciembre de 2006, y enero de 2007

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso

potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora general de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO  
Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	BOGDAN DUMITRU, SANDRU.	DPI2005-02207	BES-2006-12097
2	DURÁN SERRANO, DIEGO.	DPI2005-08802-C02-01	BES-2006-11696
3	FERNÁNDEZ SANTOS, FÁTIMA.	AGL2005-07700-C06-01	BES-2006-12705
4	GARCÍA GARIZÁBAL, ÍKER.	AGL2005-07161-C05-01	BES-2006-12662
5	GARCÍA SÁNCHEZ, DANIEL.	ENE2005-09124-C04-02	BES-2006-12753
6	HUERTAS GAMBÍN, ÓSCAR.	CTQ2005-09365-C02-02	BES-2006-12825
7	KALARONI, SOFIA.	ESP2005-06823-C05-01	BES-2006-12927
8	LANA CELAYA, ARÁNZAZU.	CTM2005-06513	BES-2006-13036
9	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ERIEL.	CTQ2004-07771-C02-01	BES-2006-13437
10	MORENO PÉREZ, ANTONIO JAVIER.	AGL2005-00100	BES-2006-13231
11	PÉREZ PARDAL, LUCÍA.	CGL2005-03761	BES-2006-13545
12	POSÉ ALBACETE, SARA.	AGL2005-08128	BES-2006-13626
13	PRIETO CHINCHILLA, PATRICIA.	SAF2005-03022	BES-2006-13644
14	SAN JOSÉ PASCUAL, NOELIA.	MAT2005-01355	BES-2006-13871

## 20938

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.*

Por Resolución de 10 de octubre de 2005 (BOE de 28 de octubre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó la pre-